

REGLAMENTO PROMOCIÓN

"(35%) Treinta y Cinco por ciento de descuento con sus tarjetas Promerica en vuelos con SANSA"

El presente Reglamento regula la promoción denominada " (35%) Treinta y Cinco por ciento de descuento con sus tarjetas Promerica en vuelos con SANSA" que pertenece en forma exclusiva a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., el cual constituye un beneficio de las Tarjeta de Crédito y Débito perteneciente a Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el "Contrato", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

- a. "BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.": Para efectos de este Reglamento se denominará "Promerica", "Banco", "Banco Promerica" y/o "Emisor".
- b. "Tarjeta de Crédito": Tarjeta de crédito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. exclusivamente.
- c. "Tarjeta de Débito": Tarjeta de débito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. exclusivamente.
- d. "Tarjetahabiente": Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales, propietarias de una tarjeta de crédito o débito emitida por BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos y personas jurídicas.

Condiciones Generales

1. Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción "35% treinta y cinco por ciento de descuento con sus tarjetas Promerica en vuelos con

SANSA" que aplica para tarjetahabientes de crédito y débito de Banco Promerica de Costa Rica S.A., que deseen viajar a los siguientes destinos y con las siguientes tarifas del punto 2

2. Beneficios: Todos los tarjetahabientes de tarjetas de crédito y débito de Banco Promerica tendrán los siguientes beneficios:

a) Los clientes de banco Promerica, tanto debito como crédito, podrán obtener el beneficio para viajar en las siguientes rutas:

(SJO-LIR) SAN JOSE-LIBERIA

Incluye (30 lb) TREINTA LIBRAS de equipaje

Tico Plus precio regular: (\$203.98) DOSCIENTOS TRES DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Tico Plus descuento: (\$166.98) CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Incluye (30 lb) TREINTA LIBRAS de equipaje

Tico Smart precio regular: (\$188.98) CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Tico Smart descuento: (\$151.98) CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Incluye (20 lb) veinte libras de equipaje

(SJO- TNO) SAN JOSE-TAMARINDO

(Incluye 30 lb) TREINTA LIBRAS de equipaje

Tico Plus precio regular: (\$197.30) CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

Tico Plus descuento: (\$160.3) CIENTO SESENTA CON TRES CENTAVOS

Incluye (30 lb) TREINTA LIBRAS de equipaje

Tico Smart precio regular: (\$187.30) CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

Tico Smart descuento: (\$150.3) CIENTO CINCUENTA DOLARES CON TRES CENTAVOS

Incluye (20 lb) veinte libras de equipaje

En esta ocasión hemos establecido una tarifa local única para todas las personas, independientemente de su nacionalidad, con el propósito de facilitar el acceso y ofrecer las mismas condiciones para todos.

Hay que recordar que el descuento aplica únicamente si adquieren boletos roundtrip (vuelo ida y regreso)

Los vuelos estarán habilitados durante todo el día.

La promoción es exclusiva de sitio web

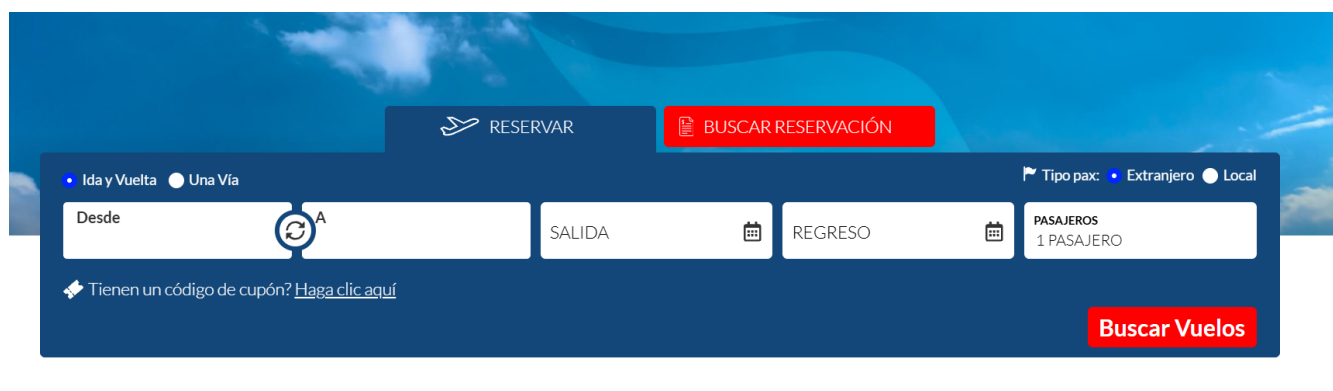
En la sección de tipo de pax: solo escoger local

b) Los vuelos en los que podrán aplicar este descuento son tendrán los siguientes horarios:

- (3) tres y (5) cinco de setiembre del año (2026) dos mil veintiséis podés volar en la tarde
- (4) cuatro y (6) seis de setiembre del año (2026) dos mil veintiséis volá durante todo el día
- (7) siete de setiembre del año (2026) dos mil veintiséis volá por la mañana

c) Los clientes deberán ingresar a la pagina <https://www.flysansa.com/flight-results/SJO-LIR/2026-08-27/2026-09-06/1/0/0#>

Deben poner el código promocional **Promerica Sansa** para que se les aplique el descuento del (35%) treinta y cinco por ciento y se verá reflejado de manera automática antes de pagar. Exactamente debajo de donde indica el vuelo – fechas, se indica Tienen un código de cupón- haga click aquí



3. Restricciones y Limitaciones: Para participar los tarjetahabientes deberán aceptar las condiciones y restricciones establecidas en este **Reglamento**, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

- a) La promoción solo aplica para **clientes** personas físicas mayores de edad con tarjetas de **crédito y débito** de **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, sean estos titulares y/o adicionales.
- b) Las personas que participen de esta dinámica lo harán de forma voluntaria.
- c) Las personas que participen en la dinámica, por el solo hecho de participar, autorizan a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.
- d) El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.

- e) BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f) No participan en esta dinámica, funcionarios de BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.

4. Elegibilidad: Esta promoción está únicamente dirigida a los Tarjetahabientes, sean titulares y/o adicionales, que cuenten con la Tarjeta de Crédito o Débito Promerica, emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

5. Vigencia: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

Podrá comprar a partir del (7) siete de agosto del año (2026) dos mil veintiséis y hasta el (7) siete de setiembre del año (2026) dos mil veintiséis, teniendo claro que el último día de la promoción es el (7) siete de setiembre del año (2026) veintiséis.

7. Responsabilidad general: BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, éstos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

8. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción:

La publicidad que se hace del presente Reglamento no obliga a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a ésta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por éstos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que Banco Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

El presente programa se rige por este **Reglamento** y **Promerica** se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.bancopromerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente **Reglamento**.

9. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente **Reglamento**, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

10. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>